

4.- El Sr. Francisco Antonio Fulgencio, la Gobernación Civil de la provincia de Hato Mayor,

5.- El profesor Ramón E. Delgado, la Gobernación Civil de la provincia de El Seybo,

6.- El Lic. Julio César Reynoso, la Gobernación Civil de la provincia de San Pedro de Macorís,

7.- El Sr. Gregorio Almonte de Jesús, la Gobernación Civil de la provincia de Monte Plata, y

8.- El Dr. Alfonso Pérez Cid, la Gobernación Civil de la provincia de Puerto Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 302-86 que nombra al señor Isidro Avila Cordero,
Síndico del municipio de Higüey.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-86

VISTA el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Higüey, de fecha 4 de abril del año 1986, celebrada en la ciudad y municipio de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, a través de la cual se reconoce la renuncia formal del Síndico Municipal y el Suplente a Síndico de este municipio,

VISTA la comunicación del Presidente y Secretario General del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), de fecha 8 de abril del año en curso,

VISTO el Inciso 11 del Artículo 55 de la Constitución de la República,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Isidro Avila Cordero, queda designado Síndico del municipio de Higüey, provincia La Altagracia.

Artículo 2.- El señor Isidro Avila Cordero, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 303-86 que nombra a la Lic. Carmen Heredia de Guerrero, Directora General de Bellas Artes y continuará además, al frente de la Dirección del Ballet Clásico Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Carmen Heredia de Guerrero, queda designada Directora General de Bellas Artes y continuará, además, al frente de la Dirección del Ballet Clásico Nacional.

Artículo 2.- La designada deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO